



CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTROS

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 19 de 2023

Página 1 de 6

CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTROS No. 19 de 2023

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN
NIT: 811.021.052 – 5

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.S
NIT: 900.710.842-6

OBJETO: “Contratar el suministro de los siguientes elementos de Aseo finales, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento”.

CONDICIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD A CONTRATAR:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	10 paquetes x 4 unidades c/u	Paquete papel higiénico institucional
	1 pimpina de 20 lts	Jabón líquido para manos con aroma
	2 Paquetes x 6 rollos c/u	Rollo de Toalla de mano recortada doble hoja x 120 mts
	1 Garrafa x 20 lts	Garrafa de Hipoclorito de sodio al 5%
	1 caja x 25 unidades	Jabón Rey
	1 caja x 24 unidades	Polvo limpiador abrasivo 1ª fragancia pino x 500 grs c/u
	1 galón x 4.00 mls	Líquido Lava loza
	5 galones x 3.00 ml c/u	Limpia pisos antibacterial con aroma
	1 paquete x 12 unidades	Paquete paño microfibra x 12 unidades de 30 x 30 cms
	12 pares	Guante industrial calibre 25 talla 8
	5 unidades	Crema desengrasante multiusos x 475 grs c/u
	6 unidades	Aromatizante en aerosol manzana y canela x 275 ml c/u
	1 paquete x 50 unidades	Pastillas Clorox por kilo
	1 Pimpina x 20 lts	Vinagre blanco multiusos

Calle 7 Nº 56 -08 Teléfonos: 2966700 / 3004526160 Medellín
Correo Electrónico: rectoria.presentacion@gmail.com

	CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTROS	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		N° 19 de 2023
		Página 2 de 6

VALOR: Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos
M.L. \$1.651.423.00

VIGENCIA: del 20 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023

DISPONIBILIDAD: No. 23 de noviembre 09 de 2023

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO ANTONIO DE LA VIRGEN DEL CARMEN ALVAREZ YEPES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.395.660** expedida en el Municipio de **Bello (Antioquia)**, en su condición de Rector de la **Institución Educativa La Presentación** del Municipio de Medellín, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra **CLAUDIA ELENA JIMENEZ** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **No. 43.632.949** de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO: “Contratar el suministro de los siguientes elementos de Aseo finales, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento”. En concordancia con las especificaciones establecidas en la invitación pública N° I.E.P. 19 del 10 de noviembre de 2023.

CONDICIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD A CONTRATAR:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	10 paquetes x 4 unidades c/u	Paquete papel higiénico institucional
	1 pimpina de 20 lts	Jabón líquido para manos con aroma
	2 Paquetes x 6 rollos c/u	Rollo de Toalla de mano recortada doble hoja x 120 mts
	1 Garrafa x 20 lts	Garrafa de Hipoclorito de sodio al 5%
	1 caja x 25 unidades	Jabón Rey
	1 caja x 24 unidades	Polvo limpiador abrasivo 1ª fragancia pino x 500 grs c/u
	1 galón x 4.00 mls	Líquido Lava loza
	5 galones x 3.00 ml c/u	Limpia pisos antibacterial con aroma
	1 paquete x 12 unidades	Paquete paño microfibra x 12 unidades de 30 x 30 cms

Calle 7 N° 56 -08 Teléfonos: 2966700 / 3004526160 Medellín
Correo Electrónico: rectoria.presentacion@gmail.com

	CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTROS	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		N° 19 de 2023
		Página 3 de 6

	12 pares	Guante industrial calibre 25 talla 8
	5 unidades	Crema desengrasante multiusos x 475 grs c/u
	6 unidades	Aromatizante en aerosol manzana y canela x 275 ml c/u
	1 paquete x 50 unidades	Pastillas Clorox por kilo
	1 Pimpina x 20 lts	Vinagre blanco multiusos

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: 1) Entregar en el tiempo estipulado y en las condiciones explicitas en la Invitación N° I.E.P. 19 del 10 de noviembre de 2023 de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la institución.; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma en **Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos M.L. \$1.651.423.00** Los cuales cancelará la **INSTITUCION EDUCATIVA** al **CONTRATISTA** en un solo pago previa presentación correcta de la cuenta de cobro, factura electrónica y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

	CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTROS	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 19 de 2023
		Página 4 de 6

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se estima **13 días** contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA.

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la **INSTITUCION EDUCATIVA**, superen el valor de la cláusula penal.

GARANTÍAS. De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso de régimen especial se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

	CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTROS	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 19 de 2023
		Página 5 de 6

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al **CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

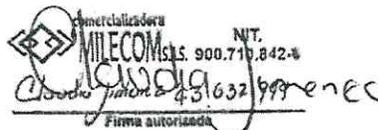
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) La Disponibilidad presupuestal número **23 del día 09 de Noviembre del año 2023** b) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa y, c) Compromiso presupuestal número **20 de fecha 17 de Noviembre de 2023**

Para constancia se suscribe en la ciudad de Medellín, el **día 20 de Noviembre del año 2023.**


GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES
Rector


CLAUDIA ELENA JIMENEZ
Firma autorizada

CLAUDIA ELENA JIMENEZ
Contratista
comercializadoramilecom@gmail.com
Tels. 4421099
Cra. 145 N| 68-168 bodega 05
Medellin.

